



los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 30 de octubre de 2020, el señor RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, le comunica al señor Edgardo Arquímides Batres, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 218/2020 – GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2020", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de SETENTA Y OCHO (78) DIAS HABLES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 29 de abril, ambas fechas de 2021; incrementando el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69,498.00), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento del mismo.
  
- III. Que en nota de fecha 03 de noviembre de 2020, el señor Edgardo Arquímides Batres, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 218/2020 – GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2020", solicita al Director de Contrataciones Institucionales, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de SETENTA Y OCHO (78) DIAS HABLES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 29 de abril, ambas fechas de 2021; incrementando el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69,498.00), IVA INCLUIDO; debido a que está próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando además, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que el señor RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

**POR TANTO:**

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 228 de la Constitución de la República, 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**RESUELVE:**

1. PRORROGAR, el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 218/2020 – GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2020", para un período de SETENTA Y OCHO (78) DIAS HABLES, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 29 de abril, ambas fechas de 2021. Para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del Contrato.
2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 218/2020 – GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2020", en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69,498.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL



Versión Pública

NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 138,996.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VIII. GARANTIA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 218/2020 - GOES, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2020", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, originalmente presentado a favor de este Ministerio, en la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,339.76); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un periodo de CINCO (5) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2021. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. La efectividad de la presente prórroga de contrato, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



CARLA EVELIN HERNANDEZ DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA